



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos ..... 6.360 ptas.	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCIÓNES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 100 pesetas      De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1992</b>	<b>Martes 10 de marzo</b>	<b>Número 48</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### AGRICULTURA

##### Asunto: Subvenciones para la construcción de cercados y abrevaderos 1992

La Comisión de Gobierno celebrada el 19-febrero-92, a propuesta de la Comisión de Agricultura, considerando que todavía existen en la provincia importantes extensiones de terrenos comunales, infrautilizados, que podrían soportar una carga ganadera superior a la actual, acordó aprobar las ayudas para la construcción de cercados y abrevaderos durante 1992, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> Serán beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos o Juntas Vecinales que sean propietarios de terrenos comunales o de propios susceptibles de un mejor aprovechamiento ganadero y que no hayan recibido ayudas para este mismo fin de otros Organismos.

2.<sup>a</sup> Los solicitantes presentarán una memoria en la que se indique, cuando menos, la situación del terreno a cercar, su superficie, la longitud de cercado y presupuesto para su construcción y, en su caso, las características de los abrevaderos, su ubicación, presupuesto y un certificado del Sr. Secretario del Ayuntamiento indicando que el monte a cercar no es de Utilidad Pública.

3.<sup>a</sup> Se subvencionarán estas obras con el 50% del costo y, en todo caso, hasta un máximo de 125.000 pesetas por kilómetro de cerca y 65.000 pesetas por abrevadero.

4.<sup>a</sup> Se concederá un plazo de seis meses para la realización de las obras, desde la fecha en que se notifique su concesión, transcurrido este plazo sin que se hayan realizado, dará lugar a la pérdida de la subvención.

5.<sup>a</sup> Para el pago de las subvenciones deberán notificar a la Sección de Agricultura la terminación, presentando facturas del material y mano de obra empleados.

El presupuesto total para financiar estas ayudas será de 11.000.000 de pesetas, abriéndose un plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para recibir solicitudes.

Burgos, 27 de febrero de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

##### Asunto: Subvención de tratamiento de paja con amoníaco

La Comisión de Gobierno celebrada el 19-febrero-92, a propuesta de la Comisión de Agricultura, acordó aprobar la concesión de subvenciones a los ganaderos-agricultores que lo soliciten, para el pago del amoníaco que utilicen en sus explotaciones para el tratamiento de paja de cereales, a fin de destinarla a la alimentación del ganado.

El objetivo de esta subvención, además de abaratar el coste del tratamiento, es el de buscar una utilización de la paja evitando, en parte, la quema de los rastrojos.

Se realiza una convocatoria de acuerdo a las siguientes

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> Objeto de las ayudas: Se subvencionará el coste del amoníaco necesario para tratar la paja, con una dosis máxima de 3,75 kgs. de amoníaco por 100 kgs. de paja.

2.<sup>a</sup> Beneficiarios: Serán beneficiarios de estas ayudas los agricultores-ganaderos de la provincia de Burgos que realicen el tratamiento objeto de estas ayudas.

3.<sup>a</sup> Cuantía de las ayudas: Se subvencionará el importe del amoníaco utilizado en el tratamiento, hasta de 1.000 kgs. de amoníaco por solicitud.

4.<sup>a</sup> Plazo de presentación de solicitudes: Los interesados deberán remitir a la Diputación Provincial una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, solicitando la ayuda e indicando el número de kilogramos a tratar y de amoníaco que necesitará, antes del 15 de septiembre de 1992.

5.<sup>a</sup> Tramitación: Una vez recibida la notificación de que ha sido concedida la subvención, para tramitar el pago de la misma, deberá remitir a la Sección de Agricultura las facturas correspondientes al pago del amoníaco utilizado.

Para esta finalidad se destinarán 2.000.000 de pesetas.

Burgos, 27 de febrero de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

##### Asunto: Ayudas para subvencionar la adquisición de sementales selectos de ganado ovino de raza Churra

La Comisión de Gobierno celebrada el 19-febrero-92, a propuesta de la Comisión de Agricultura, acordó aprobar las siguientes bases para subvencionar la adquisición de sementales selectos de ganado ovino de raza Churra:

Objeto de las ayudas: Podrá ser objeto de subvención la adquisición de moruecos o corderos de raza Churra, de las ganaderías inscritas en la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra (ANCHE), con una edad mínima de 4 meses.

Beneficiarios: Los ganaderos de la provincia que hayan sometido sus ganaderías a las vacunaciones obligatorias.

Cuantía de las subvenciones: Para ganaderos individuales se subvencionará con el 25% del coste de adquisición hasta un máximo de 10.000 pesetas por semental, subvencionándose un máximo de dos sementales por ganadero. Para ganaderos encuadrados dentro de alguna asociación de ganaderos, ya sea de defensa sanitaria o de comercialización en común de sus productos, se subvencionará con el 35% del coste del semental y hasta 15.000 pesetas por animal como máximo de dos sementales por ganadero, debiendo presentar en este caso alguna justificación de su pertenencia a la asociación.

Tramitación: Los ganaderos interesados remitirán una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en la que figure su nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y cuenta bancaria, adjuntando con ella la factura de compra correspondiente y ficha de terceros.

Proponiendo que se destinen inicialmente a estas ayudas 1.000.000 de pesetas (un millón).

Burgos, 27 de febrero de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

#### Asunto: Subvención para el cultivo de nabo forrajero

La Comisión de Gobierno celebrada el 19-febrero-92, a propuesta de la Comisión de Agricultura, considerando el desarrollo que está tomando en nuestra provincia el Nematodo (Heterodera Schaltii), que ocasiona graves perjuicios en el cultivo de la remolacha por la disminución de sus producciones, que existe en el mercado un nuevo método de lucha biológica contra los nematodos, consistente en la implantación de una planta forrajera que además puede aprovecharse como forraje para la ganadería y teniendo en cuenta el interés de esta Diputación Provincial en fomentar métodos de lucha contra plagas del campo, no contaminantes, acordó establecer una ayuda para subvencionar los gastos de cultivo de esta planta nematocida, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> La Diputación Provincial subvencionará el cultivo del nabo forrajero nematocida realizado por los agricultores remolacheros, en las campañas 1991-1992, hasta un máximo de 5.000 ptas./Ha. y 10 Has. por solicitante, dedicando a esta finalidad 3.000.000 de pesetas.

2.<sup>a</sup> Las solicitudes se realizarán a través de la Federación Provincial Remolachera o cualquier otra Asociación Agraria, conforme al modelo que se adjunta, remitiendo a la Diputación Provincial un resumen mensual en el que se indiquen: Nombre del agricultor, término municipal, superficie sembrada e importe de la semilla utilizada, acompañado de las correspondientes facturas, para tramitar el pago de la subvención.

3.<sup>a</sup> La subvención se entregará a la Federación Provincial Remolachera o cualquier otra solicitante, que se encargará de distribuir la a los distintos agricultores.

4.<sup>a</sup> Las Asociaciones remitirán a la Diputación, al final de la campaña, un informe sobre el resultado de la misma y facilitará en su caso, los datos que obren en su poder para realizar posteriores estudios sobre la efectividad de este método de lucha.

Burgos, 27 de febrero de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala a que luego se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados, don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don Daniel Sanz Pérez, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 15. —

En la ciudad de Burgos, a 13 de enero de 1992. — En el rollo de Sala número 128 de 1991, dimanante de los autos de juicio de cognición número 464 de 1990, del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º 6 de Burgos, sobre realización de obras contra la sentencia dictada con fecha 21 de febrero de 1991, y en los que ha sido parte, de una, como demandante apelante, don Fidel Elena Sáiz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don José María Manrique Antigüedad; y de otra, como demandados apelados, don Carlos, don Benito y doña Sara del Moral Larreategui, mayores de edad, vecinos de Burgos, Madrid y Burgos, respectivamente, representados por don Francisco Javier Prieto Sáiz y defendidos por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, no habiendo comparecido, como demandados apelados, doña Margarita Larreategui Barrio, la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Clara, número 14, y demás herederos de Carlos del Moral Sáiz, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Ildefonso Barcala y Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

I. Antecedentes de hecho...

II. Fundamentos de derecho...

Fallamos:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en la representación que tiene acreditada en los presentes autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos, en los autos originales del presente rollo de apelación, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus pronunciamientos, con imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificado al rollo de Sala, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Benito Corvo, Ildefonso Barcala, Daniel Sanz. (Rubricados).

Publicación:

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, estando el Tribunal constituido en audiencia pública.

Doy fe. — Firmado: Gaspar Hesse Gil. (Rubricado).

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que sirva de notificación en forma legal a doña Margarita Larreategui Barrio, vecina de Burgos, Comunidad de Propietarios de la calle Santa Clara número 14, demás herederos de Carlos del Moral Sáiz, expido el presente que firmo en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0182/87, se siguen autos de Ejecutivo-Otros títulos, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano-Leonesa (SOGACAL, S.G.R.), contra Manuel Fernández de la Fuente, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 27 de marzo, a las 12,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 24 de abril, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 25 de mayo, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1.<sup>a</sup> Finca rústica en el término municipal de Grijota (Palencia), aproximadamente de 0,5, dedicada a Vid, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 1.683, libro 63, folio 57, finca número 4.825. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Derechos de traspaso del local comercial sito en la calle Mayor Principal de Palencia, número 15. Valorada en doscientas mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Fotocopiadora Ran-Xeros, BS-3861, serie 2104837378. Valorada en cincuenta mil pesetas.

4.<sup>a</sup> Caja registradora. Valorada en veinticinco mil pesetas.

5.<sup>a</sup> Radiador Corcho. Valorado en dos mil pesetas.

6.<sup>a</sup> Ventilador Caudal. Valorado en tres mil pesetas.

7.<sup>a</sup> Radiador Agni. Valorado en tres mil pesetas.

8.<sup>a</sup> Equipo de fotografía Profilet, de tres elementos. Valorado en ciento noventa mil pesetas.

9.<sup>a</sup> Máquina Polroid de carnet. Valorada en 30.000 pesetas.

10.<sup>a</sup> Objetivos de fotografía. Valorado en 50.000 pesetas.

11.<sup>a</sup> Una vitrina. Valorada en 35.000 pesetas.

12.<sup>a</sup> Aspirador. Valorado en 15.000 pesetas.

13.<sup>a</sup> Varias máquinas fotográficas y material (carretes, alb.). Valorado en 125.000 pesetas.

Se hace constar a los licitadores que se suspenderá la aprobación del remate, en cuanto a los derechos de traspaso, hasta tanto no transcurra el plazo señalado para el ejercicio del tanteo, de conformidad con lo determinado en el artículo 33 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Burgos, a 19 de febrero de 1992. — E./ (ilegible).  
— El Secretario (ilegible).

1261. — 14.400

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0294/91, se sigue procedimiento Ejecutivo-Letras de cambio, a instancia de Almacén de Pescado Juárez, S. L., representado por el Procurador Alejandro Junco Petrement, contra Angelita Olalla Blanco, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento.

Vehículo Citroën, modelo C-15-D, matrícula BU-7304-K, año de matriculación 1988, valorado en 350.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de abril, a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, sin número, de Burgos, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 350.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de mayo, a las 11,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de junio, también a las 11,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 24 de febrero de 1992. — E./ (ilegible).  
— El Secretario (ilegible).

1304. — 7.020

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0549/86, se sigue procedimiento Declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia de José María Uribe Zubizarreta, representado por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra María Jesús Basurto Díez y Oscar

Pérez Santamaría, representado por el Procurador señor Manero de Pereda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento.

Ford Orion, 1-8D, matrícula BU-1955-M.

El bien sale a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 3 de abril, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 40% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de mayo, a las 12,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de junio próximo, también a las 12,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 19 de febrero de 1992. — E./ (ilegible).  
— El Secretario (ilegible).

1306. — 7.020

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado, en los autos del artículo 131 1.ª H, n.º 1/88, promovidos por Caja de Ahorros Municipal, contra Joaquina Velasco y otros, se le cita a usted para que el próximo día 8 de abril del presente, y hora de las 10,00 de su mañana, esté presente en las fincas urbanas sitas en Villegas, de su propiedad, y que fueron subastadas y adjudicadas en su día, para proceder al lanzamiento de las mismas.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Joaquina Velasco Delgado, en paradero desconocido, libro y firma la presente en Burgos, a 20 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).

1307. — 3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Roger Redondo Argüelles. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 203/91, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Eugenio Alonso Miñón Agut, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

«Finca sita en Villagonzalo Pedernales (Burgos). Urbana. Solar en el casco urbano, al sitio de El Terreno o Veracruz, que

ocupa una superficie de 798 metros cuadrados, que linda: Norte, linde y vía férrea; Sur, ramal de carretera; Este, carretera provincial y ferrocarril Madrid-Irún; y Oeste, linde y finca de don Carlos Pérez Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, tomo 3.589, libro 27 de Villagonzalo Pedernales, folio 149, finca 2.344».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de abril de 1992, a las 10,00 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de cuarenta y cinco millo- nes de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el Juzgado, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de mayo de 1992, a las 10,00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de junio, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Burgos, a 19 de febrero de 1992. — El Magistrado Juez, Roger Redondo Argüelles. — El Secretario (ilegible).

1308. — 6.480

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Miranda de Ebro, a 18 de febrero de 1992. — Vistos por la señora doña Begoña Hocasas Sanz, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, los anteriores autos de juicio verbal civil de desahucio de vivienda por falta de pago de la renta número 200/91, seguidos a instancia de don José Esteban Alonso de Robador Angulo, representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, y dirigido por el Letrado don Javier Martínez Villar, contra Francisco Usle Expósito, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre la vivienda reseñada en la demanda, por falta de pago de las rentas pactadas, condenando al demandado don Francisco Usle Expósito a estar y pasar por esta declaración y a desalojar la vivienda en los plazos legalmente establecidos, apercibiéndole de que si no lo verifica, se procederá al lanzamiento de la vivienda a su costa, con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el término de tres días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Miranda de Ebro, a 21 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).

1313. — 5.940

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Verbal Civil del Automóvil 400/90, seguidos a instancia de Ana María Peña Asueta, contra Rafael Julián Salcedo Muñoz, Transportes El Asturiano, Schweiz, y autos verbal civil Automóvil 45/91, seguidos a instancia de Ana María Peña Asueta, contra Frueavf, por sí o por medio de apoderado, será declarado en rebeldía, continuándose el juicio sin su presencia y demás aperecimientos legales.

Villarcayo, a 20 de febrero de 1992. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1361. — 3.000

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

#### Comisaría de Aguas

Don Vicente Ventades Gutiérrez, Presidente de la Junta Administrativa de Siones, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de aguas siguiente:

Corriente de donde se derivan las aguas: Manantiales Hoyanca.

Situación: Siones de Mena.

Término municipal: Valle de Mena.

Provincia: Burgos.

Cantidad de aguas que se solicita: 0,20 litros por segundo.

Destino: Abastecimiento.

Las aguas se captan de los manantiales mediante sendas tuberías de polietileno, de diámetro 50 que las conduce a una arqueta de reunión desde la que pasan a un depósito de hormigón de 30,00 metros cúbicos de capacidad (antiguo de FEVE). De este depósito parte una tubería de 1.200 metros de longitud que se ramifica por el barrio de Casadillas, dando agua a todas las casas del mismo.

Las aguas residuales se infiltran en los terrenos próximos, por lo que no existe vertido de aguas residuales a cauces públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de Burgos, en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas, en Bilbao, Alameda Urquijo, n.º 52-1.ª izquierda, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, 14 de enero de 1992. — El Secretario General (ilegible). — P. O. el Jefe del Negociado, Lupicinio Sáez Sagredo.

571. — 3.960

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la siguiente.

Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio.

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia al responsable del pago, conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado, por Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio del representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas, haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económica administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval, solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social; Régimen; Período; Principal, en pesetas.

\* \* \*

<i>Nombre</i>	<i>Régimen</i>	<i>Periodo</i>	<i>Débito/Plas.</i>	<i>Domicilio</i>
Abad de Pedro, Timoteo	Autónomos	1-3/86	262.045	Burgos
Alberdi Usabiaga, Juan Fern.	Autónomos	6/89	19.077	Burgos
Alonso Alonso, Carmen	Autónomos	11/89	19.077	Burgos
Antepara Millán, Juan C.	Autónomos	3-8/89	95.388	Burgos
Arceredillo González, M. <sup>a</sup> Ang.	Rg. Gra.	8/90	12.000	Burgos
Basurto Fernández, Fco. Javier	Autónomos	5/89	19.077	Burgos
Carballo López, José Alonso	Autónomos	7-12/89	114.465	Burgos
Carlos González Antón S. L.	Reg. Gral.	2/91	30.000	Burgos
Casado Mahamad, Fernando	Autónomos	5-6/89	38.155	Burgos
Casado Mahamad, Miguel Ang.	Autónomos	5-6/89	38.155	Burgos
Celorio López, Antonio	Empl. Hog.	11-12/89	28.766	Burgos
Cerámicas Alfares Noberfa, S. A.	Reg. Gral.	3/91	30.000	Burgos
Cofiño Herrero, Manuel Vic.	Autónomos	10/89	19.077	Burgos
Díez Sáez, José Mari	Autónomos	2-12/89	209.853	Burgos
Distribuciones Cupi, S. L.	Reg. Gral.	2/91	192.068	Burgos
Escilar San Martín, Gregorio	Reg. Gral.	1/91	60.001	Burgos
Fernández Pañeda, Germán	Autónomos	2-12/89	209.853	Burgos
Fernández Vicario, José Ant.	Autónomos	1/89	19.077	Burgos
Figurmédica, S. A.	Reg. Gral.	8/91	61.200	Burgos
José Luis Ign. Gallo Ronda	Reg. Gral.	3/91	99.144	Burgos
Gamero Sabater, Luis	Autónomos	2-12/9	209.853	Burgos
García Martínez, Margarita	Autónomos	1-12/89	209.853	Burgos
García Santamaría. M. Mar.	Autónomos	3-12/89	190.776	Burgos
García Torre, Alberto	Autónomos	3-5/91	68.900	Burgos
Gómez Gomara, Fernando	Reg. Gral.	1/91	27.727	Burgos
Gómez Ibáñez, Miguel	Autónomos	1-12/89	228.931	Burgos
Gómez Martínez, Angel	Autónomos	10-12/89	57.232	Burgos
González Izquierdo, Víctor	Reg. Gral.	1/91	217.512	Burgos
González Rodríguez, Agustín	Autónomos	10/89	19.077	Burgos
Gil Calleja, Jesús	Autónomos	1-12/89	228.931	Burgos
González Tejero, Juan Carlos	Autónomos	6-11/89	76.310	Burgos
González Villalain, Anastasia	Autónomos	8/89	19.077	Burgos
Goya Llamosas, Amada Sofía	Autónomos	1-12/89	228.931	Burgos
Grupo Fresh, S. L.	Reg. Gral.	6/91	49.964	Burgos
Gutiérrez Gómez, Encarnación	Autónomos	2-12/89	209.853	Burgos
Hernando Pérez, Ezequiel	Autónomos	11-12/89	38.155	Burgos
Hernando Rubio, M. Isabel	Autónomos	10/89	19.077	Burgos
ICOGSA, S. L.	Reg. Gral.	1/89	5.788	Burgos
Izquierdo Ruiz, Miguel Ang.	Autónomos	7-12/89	114.465	Burgos
Lanchares González, M. Antonia	Autónomos	10-12/89	57.232	Burgos
Lavagás, S. A.	Reg. Gral.	2/91	48.898	Burgos
Alfonso López Ona y otro	Reg. Gral.	9/90	60.120	Burgos
López Ruiz, Fco. Javier	Autónomos	1-6/88	105.562	Burgos
José M. Marquina Salas y otro	Reg. Gral.	3/91	72.000	Burgos
Martín González, Elena	Autónomos	3-12/89	190.776	Burgos
Martínez Martínez, Fidel	Autónomos	1-12/89	228.931	Burgos
Meneses Sáez, Pilar	Autónomos	1-2/89	38.154	Burgos
Motor Castilla, S. A.	Reg. Gral.	2/91	30.000	Burgos
Mozo Bartolomé, Alejandro	Autónomos	5-12/89	133.543	Burgos
Muñoz Rodríguez, Fco. José	Autónomos	1-4/89	76.308	Burgos
Nebreda Alonso, Carmen	Autónomos	1-12/89	228.931	Burgos
Obras Ref. Miguel Sobrado, S. L.	Reg. Gral.	5/90	558.314	Burgos
Ortiz Sancristóbal, Fco. José	Autónomos	6-12/89	95.388	Burgos
Pascual Rocandío, Juan Carlos	Autónomos	1-12/89	228.931	Burgos
Pérez Hermoso, José Luis	Autónomos	1-12/89	228.931	Burgos
Pérez Juez, Fco. José	Autónomos	11/86	16.184	Burgos
Pérez Rocandío, Fco. Javier	Reg. Gral.	9/90	42.681	Burgos
Printac, S. A.	Reg. Gral.	6/86	30.000	Burgos
Ramos Prieto, María José	Reg. Gral.	8/90	60.120	Burgos
Rebollo García, Francisco	Autónomos	1-12/89	228.931	Burgos
Redondo Balcenilla	Autónomos	11-12/88	35.521	Burgos
Repostería Burgalesa, S. A.	Reg. Gral.	11/90	60.120	Burgos
Reyero Morales, M. Pilar	Autónomos	4/89	19.077	Burgos
Rivas García, Marcelino	Autónomos	4-11/89	152.620	Burgos
Rivero Martínez, Fco. Javier	Autónomos	1-12/89	228.931	Burgos
Rodríguez Albendea Cont. Serl.	Reg. Gral.	6/91	345.430	Burgos
Rodríguez Nájera, Evangelina	Autónomos	11-12/89	38.155	Burgos
Rodríguez Rodríguez, Miguel	Autónomos	4/89	19.077	Burgos
Romero Iglesias, Juan José	Autónomos	10-12/89	57.232	Burgos

Nombre	Régimen	Período	Débito/Ptas.	Domicilio
Ruiz Gómez, Amparo	Autónomos	7-12/89	38.155	Burgos
Ruiz López, Fco. Javier	Autónomos	7/89	19.077	Burgos
Ruiz Quintana, Carmelo	Autónomos	1-3/89	57.232	Burgos
Sánchez Gil, José Antonio	Autónomos	10-12/89	57.232	Burgos
Santamaría Caballero, Miguel	Autónomos	1-12/89	228.931	Burgos
Santos Navas, Carlos Eu.	Autónomos	2-12/89	190.776	Burgos
San Sáinz, Lázaro	Empl. de Hog.	1-4/89	43.149	Burgos
Tejero Cuesta, José María	Autónomos	10-12/89	57.232	Burgos
Tejero González, Francisco	Autónomos	7-12/89	114.465	Burgos
Ubis Almonacid, Rafael	Autónomos	1-12/89	228.931	Burgos
Varona García, Amparo	Autónomos	1-5/89	95.388	Burgos
Vilar Pastor, José María	Autónomos	1-12/89	228.931	Burgos
Villafuella y otros, Purificación	Reg. Gral.	3-4/90	1.566	Burgos
Yarza Rodrigo, M. Isabel	Reg. Gral.	4-12/89	171.698	Burgos
Zarandonea Baceta, M. Purifica.	Autónomos	6-7/89	38.155	Burgos
Burgos Caballero, Antonino	Autónomos	1-2/89	38.155	Cardeñadizo
Cuesta Alegre, Santiago C.	Autónomos	1-12/89	95.388	Cardeñadizo
Merchan de Dios, Francisco	Agr. Cta. Aj.	4/88	5.550	Las Hormazas
Alvarez Calvo, Luis Alberto	Autónomos	1-12/89	190.776	Melgar de Fernamental
Moisés Cerrato, José Luis	Autónomos	1-12/89	228.931	Melgar de Fernamental
Palencia Garmilla, Virgilio	Autónomos	4-5/89	38.155	Quintana de Valdelucio
Gutiérrez Fernández, Esteban	Agr. Cta. Ajena	3/90	7.002	Robredo de Tamiño
Montes Barrio, Alberto	Autónomos	1-6/87	101.959	Santa Cecilia
Montes Nebreda, Carlos	Autónomos	1-12/89	228.931	Villanueva G.

Burgos, 20 de enero de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

479. — 28.800

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 1992, con el quorum exigido en el artículo 47.3 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar por esta Entidad Local con la Caja de Cooperación Provincial.

Finalidad o destino del préstamo: Realización de las obras de reforma de la Casa Consistorial; reforma alumbrado público; y reforma Piscinas municipales.

Importe: Cinco millones de pesetas (5.000.000).

Entidad con la que se concierta: Excm. Diputación Provincial.

Interés anual: Al tipo básico del Banco de España vigente en cada momento.

Duración: 10 años.

Anualidad de amortización e intereses: El importe de ambas será abonado por el Ayuntamiento al vencimiento de cada anualidad, que comenzará al año de la firma del contrato.

Garantías: Afectación del importe de lo que haya de percibir el Ayuntamiento por toda clase de tributos, participaciones y subvenciones, así como el de los demás recursos que por cualquier concepto le corresponda.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, por las personas interesadas en ello, podrá ser examinado el expediente respectivo y por los que se hallen legitimados formular las reparaciones que estimen pertinentes en relación con el concierto de préstamo de que se trata.

Poza de la Sal, a 26 de febrero de 1992. — El Alcalde, Angel Padrones González.

1350. — 3.060

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 12-11-1991, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 01-1991 de suplemento de créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, resumidos por capítulos:

Capítulo 1. — Denominación: Gastos de personal, 566.000 pesetas.

Capítulo 2. — Denominación: Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.469.000 pesetas.

Capítulo 6. — Inversiones reales, 2.115.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 4.150.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible.

En Poza de la Sal, a 26 de febrero de 1992. — El Alcalde, Angel Padrones González.

1350. — 3.000

### Junta Vecinal de Riocerezo

La Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1992, aprobó provisionalmente el Presupuesto Único de esta Entidad para el ejercicio de 1992.

El expediente estará expuesto al público en el local de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los habitantes de la Entidad, o cualquier persona interesada, a efecto de sugerencias y reclamaciones, que deberán ser presentadas ante esta Junta Administrativa en el plazo señalado.

Todo ello conforme establecen los artículos 112 de la ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y los artículos 150 y siguientes de la ley 39/88 reguladora de las Haciendas Loca-

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma.

les, todo ello en relación con lo dispuesto en el artículo 41.a) del Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

Riocerezo, a 24 de febrero de 1992. — El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

1353. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 18 de febrero de 1992, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso para la adquisición de un solar con destino a actividades socio-culturales, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La adquisición por este Ayuntamiento de un solar enclavado lo más céntrico posible y que reúna las condiciones suficientes para la proyectada actividad socio-cultural.

Tipo de licitación: Los que deseen tomar parte en el concurso ofrecerán sus terrenos en el precio máximo de 1.400.000 pesetas (un millón cuatrocientas mil pesetas).

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 14,00 horas del mediodía del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don ....., con domicilio en calle ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado), ofrece el terreno de su propiedad, radicante en ....., para venderlo al Ayuntamiento en el precio de ..... pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en las disposiciones vigentes, estatales y locales.

Pedrosa de Río Urbel, a 25 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1374. — 4.320

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-008-025859-4; Of. Aranda de Duero.

Lbta. núm. 3000-011-027710-1; Of. Briviesca.

Lbta. núm. 3000-037-002546-3; Of. Quintanar de la Sierra.

Plazo núm. 3012-039-002745-3; Of. Santibáñez Zarzaguda.

Lbta. núm. 3000-067-052146-8; Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-091-002345-7; Of. Principal.

Lbta. núm. 3000-091-015488-0; Of. Principal.

Lbta. núm. 3000-178-020711-3; Of. Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1354. — 3.000

### CLUB «EL SOTO»

Por acuerdo de la Junta Directiva, y de conformidad con lo previsto en el artículo 5.º de los Estatutos, se convoca Asamblea General Ordinaria a celebrar en el domicilio social, Pabellón Deportivo, el 26 de marzo actual, a las 19,30 horas en primera convocatoria, y 30 minutos después en segunda, para conocer los asuntos comprendidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.ª Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.ª Exposición por la Presidencia de las actividades sociales en el ejercicio precedente.
- 3.ª Aprobación, si procede, del estado de situación y cuentas de ingresos, gastos e inversiones, correspondientes al anterior ejercicio.
- 4.ª Aprobación, si procede, del presupuesto para el año 1992.
- 5.ª Renovación parcial de la Junta Directiva.
- 6.ª Ruegos y preguntas.

Burgos, 1 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Presidente (ilegible).

1375. — 3.000

### COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTRILLO DE MURCIA (en constitución)

Don Jesús Angel Miguel Gutiérrez, con D.N.I. n.º 13.059.484, en funciones de Presidente de la Comisión para la constitución de la Comunidad de Regantes de Castrillo de Murcia (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los propietarios interesados en participar en la citada Comunidad, y en general a quienes ello pudiera afectar, a la Junta General que se celebrará el día 18 de marzo de 1992, a las 13,00 horas en primera convocatoria, y a las 13,30 horas en segunda, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.ª Tratar sobre la constitución de la Comunidad de Regantes.
- 2.ª Confección de la relación nominal de usuarios con expresión de las superficies regables correspondientes a los mismos.
- 3.ª Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los demás trámites descritos en la Ley.
- 4.ª Bases a las que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad.
- 5.ª Ruegos y preguntas.

En Castrillo de Murcia, a 26 de febrero de 1992. — El Presidente en funciones, Jesús Angel Miguel Gutiérrez.

1376. — 3.000



**Boletín Oficial**

DE LA PROVINCIA DE BURGOS